



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00153 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE POR NOTIFICACION INVÁLIDA.

Delanteramente se indica que, en este proveído se incorporan y se ponen en conocimiento 8 memoriales allegados por el extremo activo, los que corresponden a los siguientes documentos:

- La notificación a las demandadas Sandra Patricia y Julia Estela Marín Valderrama, la cual, no se tendrá como válida; toda vez que, el abogado de la parte actora no puede olvidar indicar en el cuerpo del correo la información esencial de toda notificación, aunque adjunte el auto admisorio de la demanda, es decir: las partes del proceso, la naturaleza del asunto, el juzgado que lo requiere, la fecha del auto que se notifica y el término para comparecer (archivo 15).

Aunado a lo anterior, se conmina al letrado para que allegue la constancia de entrega de la notificación, proveniente de una empresa de mensajería.

- El pago de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -001-604190-, de Sopetrán -029-26816- y Turbo -034-38090 y 034-23307- (archivos 16, 17 y 18).

- El diligenciamiento del oficio con destino al Instituto de Movilidad de Pereira para la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas FIP 146; así como el envío de dicho trámite a las demandadas (archivos 19, 20 y 21).

- La constancia del acatamiento de dicha cautela por parte de aquella corporación (archivo 22).

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 106Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 12 de julio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa**Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Civil 002****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8897b99720e91bfad8fc833821b0a2bedd548473a157b239753557e12151354**

Documento generado en 11/07/2022 02:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**